

de Propios y arbitrios de la Prov.^a de Murcia.

Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento
en Cabildo ocho del actual a la instancia de Juan

Palma,

debe estaacion
selg mouey de
este termino.

Hernandez, arentita de las escobas del St. Ho-

pital militar, se vio el informe que evacua

con Jha de ayer el Regidor Comisario de plantio

D.^o Pedro Rato, manifestando que segun la

noticia adquirida no es verdadera la exponcion

del Hernandez con respecto al arriendo de la pal-

ma que indica p.^a las Fabricas de Salitre, y conclu-

ye indicando que el fondo de Propios podria copor-

algun beneficio en que se arrendare la indicada

extraccion de Palma p.^a escobas y demas usos. Y

entendido dicho informe p.^a este Ayuntamiento acuerda

que en vista de su contenido, no ha lugar a la

pretension de Juan Hernandez, cuyo individuo

como los demas que se empleen en el corte de la

palma de los cercanos montes, no podran benefici-

carlo sin permiso de este Ayuntamiento p.^a sus

Comisarios Respetivos de plantio.

Ym

Yose una de Candido y Juan Garcia

tenedores en el Partido de Murcia de este

termino. En la que hacen presente, tienen noti-

cia se les trata de privar el corte de la

palma de los cercanos montes, no podran benefici-

carlo sin permiso de este Ayuntamiento p.^a sus

